

# Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral N° 001204 - 2024

Carhuaz, 15 JUL. 2024

Visto el INFORME N° 130-2024-MINEDU/RA-DREA/UGELChz-AGA/EAI-Per, de fecha 11 de julio del 2024, Expediente Administrativo N° 002359-2024, y de más documentos adjuntos que constan en folios (04);

### CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0023259-2024, de fecha 11 de julio del 2024, el docente Zenobio, RAYMUNDO ESPINOZA, identificado con DNI N° 32300071, profesor nombrado de la Institución Educativa N° 86842, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huari, presenta su renuncia a la adjudicación realizada a la plaza con código N° 629281215311, de la Institución Educativa N° 86816 "Tupac Yupanqui"- Atocpampa – San Miguel de Aco- Carhuaz, del nivel de educación primaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, aprueban documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", y establecen disposición excepcional para el Comité de Reasignación en el año 2022, establece en su numeral 8 ADJUDICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE REASIGNACIÓN 8.1 ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA, lo siguiente:

8.1.7 El profesor que cuente con acta de adjudicación y/o resolución de reasignación podrá renunciar como máximo hasta treinta (30) días antes de la entrada en vigencia de la reasignación, para lo cual presentará su solicitud ante la UGEL de destino. El renunciante retorna a su plaza de origen; en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro profesor reasignado, el profesor deberá ser ubicado en una plaza orgánica vacante de una institución educativa de la jurisdicción de la UGEL de origen;

De la revisión del Acta de Adjudicación de fecha 09 de julio del 2024, mediante el cual se realizó el acta de adjudicación al profesor Zenobio, RAYMUNDO ESPINOZA, identificado con DNI N° 32300071, por la causal de interés personal a la plaza de código N° 629281215311, de la Institución Educativa N° 86816 "Tupac Yupanqui"- Atocpampa– San Miguel de Aco- Carhuaz, del nivel de educación primaria, es decir siete meses antes del inicio de vigencia de la resolución; por lo tanto, la renuncia presentada se encuentra dentro de los alcances de la norma técnica mencionada en el numeral anterior, debiendo entonces retornar a su plaza de origen, respectivamente;

Estando a lo informado por el responsable de la Oficina de Personal, decretado por el director del Área de Administración, y dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, sus modificatorias Ley N° 28123, 28302, 28329 y 28740, Reglamentado por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N°004-2013; Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR**, la renuncia a la adjudicación de fecha 09 de julio del 2024, mediante el cual se realizó el acta de adjudicación de reasignación realizada en favor de don Zenobio, RAYMUNDO ESPINOZA, identificado con DNI N° 32300071, por la causal de interés personal a la plaza de código N° 629281215311, de la Institución Educativa N° 86816 "Tupac Yupanqui"- Atocpampa– San Miguel de Aco- Carhuaz debiendo continuar ubicado en su plaza de origen.

**Artículo 2º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a don Zenobio, RAYMUNDO ESPINOZA, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo.

Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local  
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC  
DSA.II/SSMM  
DSA.II/  
EA.I/JCM  
TA.I/SAAA

15 JUL. 2024

Carhuaz  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

  
**Fresca I. Rodriguez Osorio**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL - CARHUAZ